

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13413.-**

**VISTO:**

Las obras realizadas por la Municipalidad de Neuquén, para la ampliación del corredor vial Doctor Federico Leloir - Doctor Ramón en nuestra ciudad, el Carretón de la familia Rosa declarado de Interés Histórico Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra referida implica el ensanchamiento de la calzada que pasará de 8 metros de ancho a 21 metros y cómo esto mejorará las condiciones de tránsito y desplazamiento, jerarquizará la zona y mejora la conectividad con las localidades vecinas como Centenario y Cipolletti. La ampliación conserva el diseño de una avenida de dos carriles de circulación más una trocha para estacionamiento lateral por cada mano, separadas en todo su recorrido por un cantero central de ancho variable que irá de 1 a 3 metros. Todo ello sin contar doce obras complementarias más.-

Que a raíz de esta importante obra vial y, con el objeto de lograr su cometido, se hace necesario el desplazamiento de la línea municipal de algunas propiedades linderas, entre ellas la del Concejo Deliberante, a los fines de ceder áreas de terreno al espacio público.-

Que con motivo de este corrimiento de la línea municipal, se han realizado importante modificaciones de cercos, jardines, garitas de seguridad y demoliciones de estructuras, entre otras, reubicando dichos elementos dentro del predio delimitado por la nueva traza de dicha línea municipal.-

Que dentro de la obras referidas, se hace necesario desplazar el carretón que forma parte de nuestro patrimonio histórico municipal declarado por Ordenanza 8906 de este Cuerpo, habida cuenta de que el mismo ha quedado situado en espacio público.-

Que en virtud de lo expuesto, se han estudiado distintas alternativas para reubicar el Carretón por lo que se ha concluido emplazarlo en el predio exterior de la Sede de la Municipalidad de Neuquén sito en calles Coronel Enrique Godoy esquina Ángel Novella, protegido por un vallado que permita ser visualizado a distancia, y evitar de este modo el posible deterioro que le produciría el estar en contacto directo con el público.-

Que dicha decisión encuentra adecuado fundamento en virtud de que el mencionado lugar será la futura cede del municipio capitalino, el cual no solo será el centro administrativo municipal de nuestra ciudad, sino que además, funcionara como edificio multipropósito que albergará también un auditorio, un centro cultural y de actividades deportivas.-

Que en este marco, es oportuno mencionar que el traslado de este objeto histórico municipal pasara a formar parte del emblema del poder institucional ubicado en la zona de mayor crecimiento demográfico de nuestra ciudad, donde podrá ser disfrutado por todos los vecinos, sin mayores limitaciones que las necesarias para preservar su seguridad.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03/2016 celebrada por el Cuerpo el 10 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFÍQUESE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8906 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal se hará cargo de su resguardo y mantenimiento. Será emplazado en el predio exterior de la Sede de la Municipalidad de Neuquén en calles Coronel Enrique Godoy esquina Ángel Novella, protegido por un vallado que permita ser visualizado a distancia, y evitar de este modo el posible deterioro que le produciría el estar en contacto directo con el público.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-047-B-2016).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13413 120d S  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-047-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2074  
Fecha 15...104...2016